

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, están siendo ejecutados por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-058-2022**.

Que mediante Auto número 053 del 27 de agosto de 2024, se realizó la liquidación y las costas dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-058-2022 adeudadas por los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711.

Que a través del oficio 11766 del 28 de agosto de 2024, se envió citación para notificar personalmente a los ejecutados el Auto número 053 del 27 de agosto de 2024, enviándose a la dirección denunciada en el expediente Finca Bella Vista Vereda Pradera Alta de Calarcá Quindío, a través de la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, trasladándose a la dirección de los destinatarios sin poderse realizar la entrega según información, "cerrado".

Que conforme a lo anterior se procede a efectuar el aviso de notificación a los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, del Auto número 053 del 27 de agosto de 2024 " **Por medio del cual se realiza la liquidación de la obligación y las costas del proceso**", en contra de los señores **DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ**, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-058-2022, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:

CONCESION DE AGUA	Factura	Saldo Obligación	Fecha Vencimiento	Fecha Corte	Intereses de Mora	Total Saldo Factura
CONCESION DE AGUA	TA-1454	\$ 30.653	23/05/2022	20/08/2024	\$ 24.691	\$ 55.344
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 30.653,00</b>			<b>\$ 24.691</b>	<b>\$ 55.344</b>

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$55.344.00).**

Asimismo, se efectúa LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS dentro del proceso **CAC-058-2022** igualmente con corte al 20 de agosto de 2024, en la siguiente forma:

ACTUACIÓN	NUMERO DOCUMENTO	FECHA	DIRECCION DE ENVÍO	CIUDAD DESTINO	COSTO DE ENVIO
Citación mandamiento de pago	3484	21/03/2023	rural	Calarcá	\$ 18.310
notificación mandamiento de pago	9425	29/06/2023	rural	Calarcá	\$ 18.310
citación orden de ejecución	9712	16/07/2024	rural	Calarcá	\$ 18.310
oficio que ordena embargo remanentes juzgado 2 cm Calarcá	11020-2024	12/08/2024	email	Calarcá	\$ 2.450
oficio embargo productos bancarios Davivienda	11021-2024	12/08/2024	email		\$ 2.450
oficio embargo productos bancarios Davivienda	11022-2024	12/08/2024	email		\$ 2.450
oficio embargo productos bancarios banco agrario	11023-2024	12/08/2024	email		\$ 2.450
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 64.730</b>

**TOTAL COSTAS DEL PROCESO: SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$64.730.00).**

De la presente liquidación de la obligación y las costas del proceso, se da traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, para que, si lo considera pertinente, formule las objeciones relativas al estado de cuenta y presente la liquidación alterna, conforme lo ordenan los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del Auto 053 del 27 de agosto de 2024, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación del Auto número 053 de 27 de agosto de 2024, al finalizar el

día de su publicación. Así mismo se le informa a los señores DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, que se les otorga el término tres (3) días, para que, si lo considera pertinente, formule las objeciones relativas al estado de cuenta y presente la liquidación alterna, conforme lo ordenan los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Paola Mateus Lee/ contratista OAJ  
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias/ Prof. Esp. OAJ

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día Veintidós (22) de octubre de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de Auto número 053 del 27 de agosto de 2024 **"Por medio del cual se realiza la liquidación de la obligación y las costas del proceso"** adeudados por los señores DAVID COLÓN SANTIAGO y DANIELA KRIS COLÓN GÓMEZ, quienes se identifican en su orden con cédula de extranjería número 318.478 y cédula de ciudadanía número 1.032.876.711, proferido dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-058-2022**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día veintidós (22) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Diana Paola Mateus Lee/ contratista OAJ*  
*Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias/ Prof. Esp. OAJ*